



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-17738-2026

TT 6 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Jueza del Tribunal de Trabajo n° 1 con sede en Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. Laura S. Cáceres, por la cual solicita autorización para proceder a la destrucción conforme Resolución SC 2049/12 de 218 legajos integrados por 903 expedientes iniciados entre los años 1985 y 2014 que no han tenido movimiento por diez años desde su última actuación y se encuentran con plazos de guarda vencidos, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud del Acuerdo 3397, procediendo a la reserva de 12 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las results de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la institución “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata) y, teniendo en cuenta que resulta ser la misma de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos

Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la Jueza del Tribunal de Trabajo n° 1 con sede en Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Laura S. Cáceres, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 891 expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1985 a 2014 con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar a la magistrada citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata).

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 12 expedientes para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/07/2026 13:10:52 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/08/2026 11:47:46 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 03/08/2026 12:57:37 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/08/2026 14:52:03 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



231600291003000775

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 03/08/2026 14:54:08 hs. bajo el número RSC-2060-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.